



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 11/2016, ORDINARIA, DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

RESUMEN INFORMATIVO

(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y quince minutos del día 29 de septiembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Jesús Ubiña Olmos (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO POPULAR

D^a María Matilde Molina Olmos; D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz; D. Ángel Muñoz Román (Portavoz); D. Álvaro Molina Crespo; D. Rafael Ochoa Villarrazo; D. Pablo Ariza Rojo.

GRUPO SOCIALISTA

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz); D^a Raquel Ruiz Valderrama; D^a Eva Navas Mancebo; D. Jorge Espejo García.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Ámala Fernández Iglesias

No asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Cazorla Bonilla

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
2.- Cesión de uso de zona de toma eventual (VFR) para helicópteros a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.-	2
A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	6
3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito SCA Agrícola Los Tajos.-.....	6
A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	8



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

4.- Ratificación de Adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS).-	8
A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS	11
5.- Contrato/convenio de concesión de uso de dominio público para el despliegue de Fibra Óptica en el Municipio de Alhama de Granada.-	11
A.6.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	17
B) PARTE DE CONTROL	17
6.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	17
7.- Informe al Pleno sobre la provisión de las funciones de Tesorería.-	21
8.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	21
9.- Ruegos y Preguntas.-	21
9.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D ^a . Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-	21
9.1.1.- Ruego-Pregunta: Retirada de las vallas en el mirador de Los Tajos.-	21
9.1.2.- Ruego-Pregunta: Retirada de las torretas de luz, en Placeta y Paseo.-	21
9.1.3.- Ruego-Pregunta: Actos incívicos en espacios públicos.-	22
9.1.4.- Ruego: Proliferación de suciedad y basura en solar en calle Peñas, tras reciente demolición de edificación.-	23
9.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista).-	23
9.2.1.- Ruego: Requerimiento de limpieza y adecentamiento de diversas zonas en el casco urbano (Mirador de Játar, cámara de agua, proximidad de Punto Limpio, Fuente de San Diego, calle Peñas y mirador de los Tajos, vallas de la Feria y torretas de luz, Barrio Árabe, Avda Andrés García Maldonado y Puerta de Granada) .-	23

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 2/2016, 8/2016 y 9/2016 anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 3 de marzo (Ordinaria), 28 de julio (Ordinaria) y 16 de septiembre (Extraordinaria urgente), todas ellas de 2016.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.- Cesión de uso de zona de toma eventual (VFR) para helicópteros a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.-

Área funcional: Patrimonio
Dpto: Uso y aprovechamiento



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.
Expte: 52/2014

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 27 de septiembre de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES

Ha sido tramitado por este Ayuntamiento expediente para la cesión de uso de terrenos a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de la Junta de Andalucía, para construcción de una zona de toma eventual para facilitar el uso de helicópteros en la asistencia de emergencias sanitarias, ubicada dentro de la parcela de titularidad municipal conocida como Rosario, en 18014A017000610000PX.

En sesión de fecha 24 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada acordó ceder a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias el uso de la superficie necesaria destinada a la finalidad indicada, con puesta a disposición de la misma, de los terrenos de titularidad municipal referenciados. Debe precisarse que la zona de toma eventual afecta a la parcela 61 del Polígono 17.

Con carácter complementario al referido Acuerdo de cesión de uso, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada bajo nº de expediente municipal 156/2014 concedió la correspondiente licencia urbanística para la construcción de la zona de toma eventual (VFR) para helicópteros de Alhama de Granada.

Se ha comunicado mediante escrito de 14 de septiembre de 2016 (entrada en el Registro de Documentos municipal nº 3669, de 16 de septiembre) por la Empresa Pública de Gestión de Emergencias Sanitarias que se complete la tramitación preceptiva para la constancia en la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, de la referida cesión de uso.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: Corresponde la tramitación preceptiva para la cesión de uso de bienes patrimoniales, con arreglo a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De conformidad con dicho precepto, podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines.

SEGUNDA: La Legislación aplicable es la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

— El artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 12, 76, 77, 78, 80 y 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 109, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— El artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERA: La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local cedente. Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.

CUARTA: Las cesiones tendrán una duración máxima de treinta años, transcurridos los cuales los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

Las cesiones podrán ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo establecido en el apartado anterior.

QUINTA: Consta en el expediente, de conformidad con el artículo 78.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

- El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión.
- Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.
- Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien.
- Al tratarse de bien inmueble, informe suscrito por persona técnica competente de que los bienes no están comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.

SEXTA: La Entidad Local cedente podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.

SÉPTIMA: La cesión temporal de los bienes es competencia del Pleno de la Corporación, y, de conformidad con el artículo 12.2.e) del Decreto 18/2006, de 24 de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en caso de que el valor del bien supere el veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. Atendiendo al valor catastral del bien, no se precisa dicha mayoría absoluta.

OCTAVA: De acuerdo con el artículo 27.5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se deberá notificar la cesión a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido.

NOVENA: La cesión deberá formalizarse en documento administrativo en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación. Deberá suscribirse por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria ante la persona titular de la Secretaría de la Entidad (podrá elevarse a escritura pública a costa de la persona interesada).

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Ceder gratuitamente y por plazo máximo de 30 años el uso del bien, de carácter patrimonial, en que se encuentra ubicada la zona de toma eventual (VFR) para helicópteros, a favor de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para facilitar el uso de helicópteros en la asistencia de emergencias sanitarias, finalidad de interés general o público y social que justifica la cesión. Queda aprobada la Memoria justificativa de la conveniencia de la cesión.

Dicha helisuperficie se encuentra ubicada en la parcela 61 del Polígono 17 del Catastro de Rústica del TM de Alhama de Granada, y ocupa una extensión según el proyecto de 5.740 m². Por tanto, dicha superficie es la que se sujeta a la referida cesión de uso.

Referencia catastral: 18014A017000610000PX.

SEGUNDO: La cesión gratuita y temporal del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios para zona de toma eventual de helicópteros para asistencia de emergencias sanitarias.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

así como su limpieza e higiene. El Ayuntamiento colaborará en dicha limpieza.

- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.

TERCERO: Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de la normativa para este tipo de instalaciones.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO: Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida esta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO: Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación (art. 80 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía)".

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito xxx.-

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Dpto: Reconocimientos extrajudiciales de crédito
Expte: 352/2016

DICTAMEN:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 27 de septiembre de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la factura/s u obligación/es correspondiente/s a gastos procedentes de otros ejercicios, cuyas obligaciones no han sido reconocidas en los mismos.

Una vez conformados los correspondientes servicios o suministros con arreglo a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 15ª, y previa fiscalización de la Intervención.

Considerando que con arreglo a la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; no obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones, entre otras, contraídas excepcionalmente en ejercicios anteriores, sin existencia de dotación presupuestaria, cuando sean reconocidas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, con arreglo al art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (hoy Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La Comisión dictamina con seis votos a favor (Grupo Popular y Grupo Socialista) y una abstención al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupo Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:

Aplicación	Tercero	Servicio/Obra/Suministro	Nº Factura	Fecha factura	Importe
2016 170 21000	xxx	Suministro de productos/líquidos	481	14/06/15	179,99

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, de las cuales se realizó la correspondiente retención, reconociéndose y por consiguiente aprobándose los gastos, ordenándose el pago con arreglo al Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes”.

DEBATE: No se produce.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

4.- Ratificación de Adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS).-

Área funcional: Relaciones Institucionales y Convenios
Expte: 338/2016

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 27 de septiembre de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebra con fecha 13 de septiembre de 2016, con el siguiente tenor:

<<3.1.- ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).-

Área: Relaciones institucionales y Convenios
Expte: 338/2016

Se somete a a aprobación la propuesta de adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)

La ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

▪ *Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer*



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia "consejo integral en estilos de vida saludables".

- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina "vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios". De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.

- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.

- Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

La Junta de Gobierno Local, por razón de urgencia de conformidad con el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, incluida por tanto la conformidad de Alcaldía, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS

SEGUNDO: Se realizará por parte del Alcalde o en quien delegue una declaración institucional/presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.

TERCERO: Designar como Coordinadora a la empleada pública municipal, D^a M^a Carmen Morales Hinojosa, Técnica de Coordinación de Programas, para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.

CUARTO: Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

QUINTO: Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

SEXTO: Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

SÉPTIMO: Dar traslado al Pleno Municipal para su ratificación, de conformidad con la letra k) del artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local>>.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

La Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Ratificar en sus propios términos y efectos el Acuerdo de Junta Gobierno Local adoptado en sesión de 13 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Como determina dicho Acuerdo que se ratifica, que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

DEBATE:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Como ya dije en Comisión Informativa, este tipo de planes y programas estratégicos de promoción de la salud y prevención, no dejan de ser papel mojado, sino hay una implementación real. Y ello vengan de la Administración que vengan. Nos parece una labor de cinismo, algunas de las actuaciones que se incluyen en estos programas. Debemos tener profesionales sanitarios reales. Por supuesto que estamos a favor de un estilo de vida saludable y todo lo que suponga promover la salud. Pero para que esto no se quede en un papel más guardado en un cajón, ruego a la Corporación que se constituya lo antes posible, si es que se aprueba, una mesa de seguimiento, por ejemplo, para detectar los problemas y las deficiencias, como ocurre en el Centro de Salud, donde faltan un montón de profesionales, y no se da cobertura a problemas que se presentan a madres, padres y niños. Ya lo sean en alimentación, seguimiento de embarazo, lactancia, etc.

Como se ha indicado, aprobaremos la propuesta de acuerdo, pero con el ruego de que se constituya lo antes posible la mesa de seguimiento y se pongan en práctica actuaciones efectivas en la materia.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Más o menos coincidimos con el análisis efectuado. Ahora se trataría de dar los primeros pasos, y si estamos adheridos a la estrategia nacional, podemos optar a ayudas y dotaciones de medios para ponerla en práctica en el Municipio.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

No se trata solo de recibir subvenciones. Faltan matronas en el Centro de Salud, hay carencias en clases para preparación al parto. Nos falta una asistencia médica que nos ayude a nuestros niños a adoptar una alimentación sana y equilibrada. Debemos reivindicar una salud pública de calidad entre todos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Para esos logros o reivindicaciones, casi la que pinta menos aquí es la Administración local. Como he indicado, se trata de una adhesión al sistema y



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

estrategia nacional, con lo cual podemos optar a más efectivos y medios sobre la materia. De todas formas, coincidimos con lo dicho.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

5.- Contrato/convenio de concesión de uso de dominio público para el despliegue de Fibra Óptica en el Municipio de Alhama de Granada.-

Área funcional: Medio Ambiente
Dpto: Actividades y Establecimientos
Expte: 313/2016

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras, de 27 de septiembre de 2016, que resulta del siguiente tenor:

“El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada tiene una concesión respecto del Silo Municipal, siendo propietario de las infraestructuras municipales existentes en su dominio (canalizaciones municipales de alumbrado, espacios públicos municipales, etc.).

xxx es una entidad habilitada, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sectorial de telecomunicaciones, para la prestación de servicios y la instalación y la explotación de redes de comunicaciones electrónicas.

Resultando que xxx, para posibilitar y/o mejorar la prestación del servicio de telecomunicaciones, en el núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada, precisa la ocupación y uso privativo de una superficie de 20 m², parte de dicho espacio está ubicado en la cubierta del edificio del Silo, con el fin de proceder a la instalación en el mismo de un conjunto de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la explotación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones electrónicas para los que xxx está legalmente habilitada.

Resultando que xxx para realizar el despliegue de Fibra Óptica que garantice el servicio de telecomunicaciones a los vecinos del Municipio, precisa autorización para el despliegue del cableado por fachada, así como la ocupación de los espacios excedentes existentes en las infraestructuras realizadas en el Municipio (canalizaciones existentes de uso municipal).



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Resultando que xxx está interesada en la implantación del servicio de telecomunicaciones en este municipio y atendiendo al carácter demanial de las infraestructuras de titularidad municipal indicadas anteriormente, procede su derecho a ocupación, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. A tenor de dicho precepto:

<<Artículo 30 Derecho de ocupación del dominio público.

Los operadores tendrán derecho, en los términos de este capítulo, a la ocupación del dominio público en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate.

Los titulares del dominio público garantizarán el acceso de todos los operadores a dicho dominio en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que en ningún caso pueda establecerse derecho preferente o exclusivo alguno de acceso u ocupación de dicho dominio público en beneficio de un operador determinado o de una red concreta de comunicaciones electrónicas. En particular, la ocupación o el derecho de uso de dominio público para la instalación o explotación de una red no podrá ser otorgado o asignado mediante procedimientos de licitación>>.

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto la Comisión con cuatro votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: El Ayuntamiento de Alhama de Granada faculta al derecho establecido legalmente al operador xxx, para el despliegue redes públicas de comunicaciones electrónicas en el núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada, para Fibra Óptica, autorizando el uso del espacio indicado en el Silo, así como el uso de las infraestructuras a tal efecto, de conformidad con el Plan de Instalación presentado (entrada nº 3100, de 29 de julio de 2016).

SEGUNDO: Al objeto de facilitar su establecimiento, quedando determinadas las siguientes condiciones, que han sido previamente consensuadas con el operador xxx:

1.- Las presentes condiciones tienen por objeto regular la ocupación del espacio indicado del Silo y del dominio público municipal, para la instalación de un conjunto de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas en el municipio de Alhama de Granada, facilitándose la implantación de esos servicios a la totalidad del núcleo urbano de capitalidad de Alhama de Granada a fin de mejorar la calidad del servicio de comunicaciones existentes en el municipio.

2.- El órgano de contratación/autorización ostenta las prerrogativas de interpretar, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificar y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del Concesionario/operador a su impugnación ante la Jurisdicción competente.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

3.- Como contraprestación TM DIGITAL suministrará el servicio de internet necesario para el buen funcionamiento de las redes de dicha corporación municipal, así como la unión a través de fibra oscura de las tres dependencias municipales solicitadas. Asimismo, se procederá a la instalación Wifi gratuito, de acceso limitado, en tres puntos como mínimo, a determinar por el Ayuntamiento.

4.- Dicha contraprestación se producirá en el momento en el cual la Fibra Óptica esté disponible y tenga continuidad para suministrar el servicio al Ayuntamiento.

5.- La explotación será a riesgo y ventura del operador, y serán de su cuenta y cargo exclusivo todos los gastos que genere la instalación, como suministros de energía, conservación y mantenimiento de ésta.

6.- La duración de la concesión será de 15 años a partir de la fecha de firma del mismo. Al final de este periodo, el contrato quedará automáticamente renovado, y se prorrogará por periodos sucesivos de cinco años, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra su voluntad de no renovarlo, con al menos seis meses de antelación a la fecha de terminación inicial del mismo o de cualquiera de sus prórrogas, mediante comunicación formal, expresa y escrita que deje constancia de su envío y de su recepción. Cada renovación lo será con sujeción a los mismos términos y condiciones estipulados en las presentes condiciones y, en su caso, acuerdo o contrato que se formalice.

7.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión, antes de cumplirse el plazo por el que otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, en cuyo supuesto se acordará junto al concesionario la posibilidad de nueva ubicación en otros espacios municipales.

8.- Durante toda la vigencia de la ocupación y/o contrato, el Concesionario/operador podrá realizar las obras necesarias para la ejecución y/o instalación de todo el equipamiento preciso para la ubicación de antenas; armazones y soportes de las mismas; los cables coaxiales que interconectan las antenas con los equipos electrónicos de telecomunicaciones el paso de los servicios de suministros eléctricos y telefónicos; los cables de conexión, la red de tierras, las obras necesarias para el acceso a la finca de la fibra óptica, así como cualquier otro equipamiento que sea necesario o conveniente para la instalación, ejecución, explotación, conservación, reparación, mantenimiento, modificación y ampliación de las infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

En aplicación del artículo 34.5 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el concesionario/operador deberá hacer uso de las canalizaciones subterráneas o en el interior de las edificaciones que permitan el despliegue y explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas. En los casos en que no existan dichas canalizaciones o no sea posible su uso por razones técnicas o económicas, los operadores podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes. Igualmente, en los mismos casos, los operadores podrán efectuar por fachadas despliegue de cables y equipos que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

asociados, si bien para ello deberán utilizar, en la medida de lo posible, los despliegues, canalizaciones, instalaciones y equipos previamente instalados. Los despliegues aéreos y por fachadas no podrán realizarse en casos justificados de edificaciones del patrimonio histórico-artístico o que puedan afectar a la seguridad pública.

Las obras realizadas en la finca quedarán en beneficio del Ayuntamiento cuando expire la concesión, pudiendo retirar el Concesionario/operador sin menoscabo de aquéllas los elementos de la instalación que se destinen a su actividad propia, aun cuando se hallen fijados en el inmueble.

9.- El Concesionario/operador está obligado a mantener durante todo el período de la concesión, las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados en perfecto estado de limpieza, higiene y seguridad. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario/operador.

10.- El Concesionario/operador será responsable de los daños a él directamente imputables, que se causen tanto a la finca como a terceros como consecuencia de la instalación o uso de los equipos.

11.- El Ayuntamiento constituye mediante el presente acuerdo servidumbre de paso a través de las fincas de su propiedad, hasta la finca objeto del mismo, tanto a favor de empleados y vehículos del Concesionario/operador, como de personas o vehículos de empresas con las que éste contrate obras, instalaciones o servicios, así como para la instalación de acometida de energía eléctrica y su correspondiente revisión y reparación de posibles averías.

12.- El Concesionario/operador está obligado a efectuar a su costa al término de la concesión/ocupación, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.

13.- El Concesionario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio. Asimismo deberá estar al corriente de los pagos debidos a la Seguridad Social.

14.- Al finalizar la concesión/ocupación, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas indicadas en el presente Acuerdo y, en su caso, contrato o convenio que se formalizara, el concesionario/operador se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la utilización sujetos a reversión, en el debido estado de conservación, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde en ejercicio de su atribución como representante legal de la Corporación, para la ejecución de cuantas actuaciones y gestiones resulten precisas para la ejecución del presente acuerdo, incluida, si se



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

precisare, la formalización de contrato o convenio donde se pueda efectuar mayor concreción de las condiciones, derechos y obligaciones para el despliegue de la red de comunicaciones electrónicas. En caso de tal formalización, en ningún caso podrán minorarse las condiciones determinadas en el presente acuerdo, facultándose su mejora en interés general para el Municipio y su Ayuntamiento, o la población.

CUARTO: Notificar a la empresa operadora, con expresión de su carácter finalizador de la vía administrativa.

QUINTO: Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y página web municipal”.

DEBATE:

D. Rafael Ochoa Villarrazo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Esta empresa se puso en contacto con la Concejalía, y desde un principio, partiendo del interés general que ello supone para toda la población, hemos mostrado desde el Consistorio interés. A cambio de facilitarles la implantación del servicio en el núcleo urbano, ofrecían como contraprestación al Ayuntamiento, el servicio de internet gratuito para las dependencias municipales. Nosotros hemos propuesto que tengan tal acceso, tanto el Ayuntamiento, como las instalaciones deportivas, y la Biblioteca municipal. Además, en otra reunión en la que estuvimos el Alcalde y yo con un representante de la empresa, les solicitamos también que figurara como contraprestación, el acceso gratuito libre wifi limitado en dos plazas principales del pueblo, Plaza Duque de Mandas y en el Paseo, a lo que también accedieron. Incluso no tienen inconveniente en dar acceso wifi algún punto más que les propongamos.

La instalación no supone ningún coste para el Ayuntamiento, siendo realmente las molestias por las obras de carácter mínimo, debido al reducido grosor del cableado. El tiempo de ejecución no superaría un año, habiendo manifestado representantes de la empresa que podría estar implantada la fibra en unos cuatro o cinco meses.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Respecto a que en Alhama, por fin, pueda llegar la fibra óptica, no tenemos nada en contra. Desde Izquierda Unida pedimos en Comisión, si había posibilidad de incluir más puntos de acceso wifi en más puntos de la localidad. De todas formas, los dos puntos propuestos nos parecen bien. De todas formas, pedimos que se estudie si puede haber más puntos de acceso wifi en otros puntos del pueblo, como podría ser la Plaza de Los Presos.

D. Jorge Manuel Guerreño Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

En Comisión Informativa vimos el tema como positivo. Siempre es bueno que intervengan más operadores en los servicios, porque se fomenta la competitividad, lo cual es bueno para los usuarios.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Sí pedimos varios aspectos, que entendemos que puede mejorar el servicio y las infraestructuras inherentes al mismo.

En primer lugar, que no haya cruces aéreos, salvándose los mismos mediante su soterramiento. En segundo lugar, debe limitarse la ejecución de las infraestructuras en el tiempo, porque en otras localidades, como Montefrío, han pasado siete u ocho meses, y todavía no están operativas. Y, sobre todo, que llegue el servicio a toda la población. Y por último, que se vea la posibilidad de incluir más zonas y puntos de servicio con acceso wifi gratuito público, como serían las instalaciones deportivas municipales, la Plaza de Los Presos, la zona alta de Alhama.

Dicho esto, vamos a votar a favor, porque consideramos positivo que se traiga la fibra óptica al pueblo.

D. Rafael Ochoa Villarrazo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Se ha hablado ya respecto de las instalaciones deportivas. En cuanto al tiempo, se fijará un tiempo determinado de ejecución de las infraestructuras.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Respecto a la zona de cobertura, y con vistas a dar la máxima cobertura a todo el pueblo, precisamente tenían interés en captar más usuarios, respecto de zonas donde las otras compañías prestadoras de servicio de acceso a internet, no ofrecen el mismo.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario de la Corporación):

Se incluyen estos aspectos en la propuesta de acuerdo, sin perjuicio de facultar al Sr. Alcalde a introducir mejoras adicionales para la localidad y el Ayuntamiento, en el contrato que se firme.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Respecto de los cruces aéreos, se indicará en el acuerdo y contrato que solo podrán darse respecto de los existentes por otras redes de servicios. Por consiguiente, no podrán efectuarse tendidos o cruces aéreos que afecten de manera individualizada a la infraestructura de fibra óptica. Ello sin perjuicio del compromiso de la empresa, respecto a que cuando se soterran las redes de servicios ya existentes, la empresa también asume el coste del soterramiento de la red de fibra óptica.

D. Jorge Manuel Guerreño Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Yo me refería precisamente a esta cuestión. Que donde no haya cruces aéreos, que no se creen nuevos. También pido que se estudie la posibilidad de incluir más espacios, edificios y dependencias municipales, con acceso gratuito a internet por parte de la empresa, además de los ya especificados. Esto es, además del ayuntamiento, instalaciones deportivas, Biblioteca, que se prevea la posibilidad de incluir más edificios municipales, como el CIAG, el Centro de Artesanos, el Hospital



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

de la Reina, el antiguo Centro de Formación, que ahora está la Escuela de Música. Incluso la posibilidad de cubrir con acceso a internet el Instituto y centros docentes.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Otra de las mejoras que se negociarán en la firma del contrato, y que la empresa inicialmente ha mostrado su conformidad, es la dotación en puntos de la ciudad, de cámaras de vigilancia y tráfico.

Por tanto, partiendo de la propuesta de Acuerdo existente, se va a tratar de incluir cuantas cláusulas adicionales puedan resultar beneficiosas para el Municipio, su Ayuntamiento y población.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.6.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

No se producen.

B) PARTE DE CONTROL

6.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 279/2016 hasta el 355/2016, ambos inclusive.

279/2016	28/07/2016		RESOLUCIÓN
DISCREPANCIA FACTURA JULIO			
281/2016	29/07/2016		Contrato de
asesoramiento jardinería			
282/2016	29/07/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación
expediente de contratación de casetas de Tapeo Feria Septiembre 2016			
283/2016	29/07/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación
expediente contratación caseta de Juventud Feria Septiembre 2016			
285/2016	09/08/2016		APROBACIÓN
LIQUIDACIÓN GASTOS LUZ PADEL JULIO 16			
286/2016	12/08/2016	MARIANO LOPEZ JIMENEZ	Licencia utilizacion
establecimiento Pol 11 Parc 224 Aserradero			



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

288/2016	17/08/2016		Licencia	de	Obras,
Polígono 2, Parcela 8 TM Alhama de Granada					
289/2016	18/08/2016		Licencia	de	Obras,
Carretera de Granada, 4					
290/2016	18/08/2016		Licencia	de	obras,
Calle Alta de Mesones, 46					
291/2016	18/08/2016		Licenica	de	Obras,
Calle Enciso, 17					
292/2016	19/08/2016		PARALIZACION		DE
OBRA PARCELA 164 POLIGONO 17					
293/2016	22/08/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprob.		definitiva
ordenanza fiscal de tasa por suministro eléctrico por ferias					
294/2016	23/08/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ANULACION		
PLUSVALIA Nº 1307 Y APROBACION PLUSVALIA Nº 1344					
295/2016	23/08/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION		
PLUSVALIAS					
296/2016	24/08/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION		
PLUSVALIA 1342 Y 1345					
297/2016	24/08/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación		definitiva
Ordenanza reguladora de la tasa por Matrimonio Civil					
298/2016	24/08/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación		definitiva
Ordenanza Fiscal Tasa Prestación del Servicio de Cementerio					
299/2016	25/08/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprob.		definitiva
Ordenanza Reguladora de la Gestión y Admin. del Cementerio Municipal					
300/2016	25/08/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprob.		def.
Ordenanza reguladora del transporte,utilización y vertido de lodos					
301/2016	25/08/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Convocatoria		de Junta
de Gobierno Local 23 de agosto 2016					
302/2016	30/08/2016		Resolución		
discrepancias nóminas agosto 2016					
303/2016	30/08/2016		Resolución		
discrepacion factura Agosto					
304/2016	30/08/2016		Resolución		
discrepancia factura Agosto,					
305/2016	01/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación		crédito
Subv. Consejería Igualdad Suministros Vitales Minimos 2016					
306/2016	01/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION		
PLUSVALIAS DESDE 1346-1352					



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

307/2016	02/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprob.	definitiva
modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI de				
309/2016	06/09/2016			naturaleza urbana
privado de espectáculos taurinos Feria de Septiembre				
310/2016	07/09/2016			2016
de Tapeo Feria de septiembre 2016				
311/2016	07/09/2016			Adjudicación casetas
adjudicación caseta juventud Feria Septiembre 2016				
312/2016	07/09/2016			Renuncia propuesta de
Juventud Feria Septiembre 2016				
312/2016	07/09/2016			Adjudicación Caseta
Juventud Feria Septiembre 2016				
313/2016	07/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION	
INGRESOS FERIAS JUNIO Y SEPTIEMBRE 2016				
314/2016	08/09/2016			Fraccionamiento
Plusvalia				
315/2016	08/09/2016			AUTORIZACION
INSTALACION PLAZA TOROS PORTATIL				
316/2016	08/09/2016			Fraccionamiento
Plusvalia				
317/2016	09/09/2016			puesta en
funcionamiento atracciones feria septiembre 2016				
318/2016	12/09/2016			Licencia de obras
Plaza de la Constitución, 15				
320/2016	12/09/2016			Prórroga suministros
mínimos 2016.				
322/2016	12/09/2016			Suministros mínimos.
Prórroga 2016.2ª.				
323/2016	13/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACIÓN	DE
LIQUIDACIONES VIAPUB MESAS Y SILLAS AGOSTO 2016				
324/2016	13/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACION	
PLUSVALIAS 1353-1359				
325/2016	13/09/2016			LICENCIA UTILIZACION
ESTABLECIMIENTO				
327/2016	15/09/2016			Prescripcion Plusvalia
Cl. Puente Manuel Rufino nº 3				
328/2016	16/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Convocatoria de Junta	
de Gobierno Local 30/8/2016				
329/2016	16/09/2016			Innecesariedad de
parcelación, segregación parcelas 316-317-318-319 polígono 5. TM Alhama de Granada				



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

330/2016	16/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Convocatoria de Pleno extraordinario y urgente 16 septiembre 2016
331/2016	16/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Convocatoria Pleno extraordinario 20 septiembre 2016
332/2016	19/09/2016		Licencia de obras, calle Llana número 6
333/2016	19/09/2016		Licencia de obras, Polígono 22, Parcela 60
336/2016	19/09/2016		Suministros vitales mínimos. Prórroga 2016.
337/2016	20/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación facturas de gastos desde F/2016/852 hasta F/2016/1280
338/2016	20/09/2016		Aprobación Plusvalías 1360-1361
339/2016	21/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Convocatoria Junta Gobierno Local 13 septiembre 2016
340/2016	22/09/2016		LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 105/16
341/2016	22/09/2016		LICENCIA DE OBRAS EXP 106/
342/2016	26/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Convocatoria Pleno ordinario septiembre 2016
344/2016	26/09/2016		Constitución pareja de hecho
345/2016	27/09/2016		Prórroga suministros mínimos 2016.
346/2016	27/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Convocatoria Junta Gobierno Local 20 septiembre 2016
347/2016	28/09/2016		LICENCIA UTILIZACION NAVE ALMACEN APEROS PARCELA 113 POLIGONO 16
348/2016	28/09/2016		Desistimiento solicitud licencia de obras, exp. 96/2016
349/2016	29/09/2016		Escrito solicitud minoracion imppto. Plusvalia
353/2016	29/09/2016	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Prórroga 2016 Programa Extraordinario Ayuda a la Contratación de Andalucía
354/2016	29/09/2016		Resolución discrepancia factura Septiembre



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

355/2016 29/09/2016
discrepancia factura

Resolución

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

7.- Informe al Pleno sobre la provisión de las funciones de Tesorería.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un error material su inclusión en el orden del día, no debiendo figurar en la convocatoria, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

8.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

No se producen.

9.- Ruegos y Preguntas.-

(Nota de Secretaría: la confección del presente punto del orden del día se efectúa por el Secretario en exposición fiel de las intervenciones efectuadas por los miembros de la Corporación intervinientes, si bien se ha optado por su inclusión en el acta de manera sistematizada en función a los distintos asuntos que se tratan, aun cuando no siempre han sido expuestas en su tratamiento de manera temporal o sucesiva en las distintas intervenciones. Con lo cual, por parte de la Secretaría, y para facilitar su lectura y comprensión, se ha optado por reagruparlas por los asuntos que se abordan en cada caso).

9.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D^a. Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-

9.1.1.- Ruego-Pregunta: Retirada de las vallas en el mirador de Los Tajos.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Algunos vecinos de Alhama me hacen llegar un ruego, que desde luego, yo también suscribo. Preguntan si se tiene pensado y cuándo se haría, la retirada de las vallas en el mirador de Los Tajos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

La retirada de las vallas ya estaba ordenada. Pero existen otras prioridades, lo cual sumado a la escasez en algunas ocasiones de personal, dificulta las tareas.

9.1.2.- Ruego-Pregunta: Retirada de las torretas de luz, en Placeta y Paseo.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

La retirada de las torretas en Placeta y Paseo, ya lo pregunté en Comisión, y me dijeron que era próxima.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Estaba prevista, como pasa con las vallas, su retirada. Esperemos que el día de mañana ya se retiren.

9.1.3.- Ruego-Pregunta: Actos incívicos en espacios públicos.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

El presente ruego es para reflexión, ya no solo de la Corporación, sino respecto a toda la población. De un tiempo a esta parte, vienen incrementándose actos incívicos por parte de la población. Estos actos de falta de solidaridad colectiva con los bienes públicos comunes, se predicen, por ejemplo, en la suciedad de espacios públicos, y también en los excrementos de los perros, por poner algunos casos. También la gente y establecimientos no cumplen en algunos casos, la hora de depósito de basuras en los contenedores.

Y lo que más preocupa, son los actos de vandalismo. Cada día aparece una historia nueva. Hace poco se instaló una cadena en calle Peñas, frente a la oficina de la Seguridad Social. Se trata de una zona de alto interés turístico y cultural en el Municipio. Se puso la cadena, además de para evitar la existencia y paso de vehículos para usos de convivencia incívica, porque el propio paso de vehículos era constante, y precisamente por una zona no habilitada para ello. Sin embargo, desgraciadamente, ha sido inutilizada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Hay cosas que son inevitables, pese a cuantos esfuerzos se pongan en ello, como la suciedad inherente a la caída de hojas de los árboles en otoño que se aproxima. Pero otras depende puramente de la voluntad de las personas, y no siempre acompañan los mejores propósitos para el bien común, como ocurre respecto de los excrementos de los perros, las pipas, las colillas de los cigarros. Es un tema de civismo, que espero que con el tiempo, nos eduquemos.

Es un momento de escasez de personal y tenemos que terminar una obra. Por desgracia, también hay perros a dos patas, que se orinan en las fachadas de la zona indicada. Hemos visto incluso gente mayor orinar en espacios públicos, al lado de los columpios de los niños. No acabo de entender cómo caben estas conductas en cabeza humana. Pero es lo que tenemos.

Además de ello, en los últimos meses se han reforzado los esfuerzos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la zona de los Tajos y en otros puntos de la localidad, respecto a control de drogas y estupefacientes. En ello han trabajado de manera coordinada, Guardia Civil y Policía Local, y se han obtenido resultados, por lo que debe felicitarse a las Fuerzas y Cuerpos actuantes. Han hecho una buena labor, y se les felicita desde aquí.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

9.1.4.- Ruego: Proliferación de suciedad y basura en solar en calle Peñas, tras reciente demolición de edificación.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Recientemente se ha demolido un inmueble en calle Peñas, y se está convirtiendo en un estercolero. Pido que se tomen medidas.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Está vallado el solar, y se le ha requerido que se mantenga en condiciones de ornato y salubridad.

9.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista).-

9.2.1.- Ruego: Requerimiento de limpieza y adecentamiento de diversas zonas en el casco urbano (Mirador de Játar, cámara de agua, proximidad de Punto Limpio, Fuente de San Diego, calle Peñas y mirador de los Tajos, vallas de la Feria y torretas de luz, Barrio Árabe, Avda Andrés García Maldonado y Puerta de Granada) .-

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Es verdad que hay actos y actuaciones por parte de personas, que son absolutamente irrespetuosas con los demás y con los bienes que son de todos. Pero es no quita que desde las instituciones tengamos que actuar. Tenemos que limpiar y adecentar un pueblo, que quiere ser referente turístico, y la imagen que estamos dando, desde mi punto de vista, no es la mejor. Decimos que Alhama es un tesoro de roca y agua, pero es un tesoro de suciedad y de dejadez, porque no se hacen mantenimientos, y porque está el pueblo bastante mal en muchos aspectos.

Yo voy a hacer algún repaso donde no están las cosas bien. Empezando por arriba, en el mirador de Játar, el banco y la papelera están rotos. La barandilla también está deteriorada desde hace bastante tiempo. El cartel está totalmente descolorido. Y el marmolillo de bienvenida a Alhama, también sufre deterioro.

Más abajo, en la cámara de agua, se está convirtiendo en una escombrera.

Sería aconsejable reforzar el arbolado que sirva de pantalla, junto al Punto Limpio.

El caño de la fuente de San Diego, está falto de pintura, y está muy sucio.

Coincidiendo con lo que ha dicho Ámala, en el solar de calle Peñas, está proliferando la suciedad. Es una zona especialmente sensible desde un punto de vista turístico, muy visitada, y no da buena imagen, además de estar junto a un Monumento natural, como son los Tajos.

Las vallas de la Feria siguen ahí, quince días después. Igual que ocurre con las torretas, dando una imagen nefasta de nuestra ciudad.

Por algunas zonas de las calles bajas, hay acumulación de cascajo y escombros.

Las escalerillas del Diablo y las Mazmorras, tienen zonas muy dejadas.

La imagen del yugo en Caño Wamba se está deteriorando. Habría que hacer alguna actuación.

La calle Real está bastante sucia.

Falta limpieza en Avenida Andrés García Maldonado.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

El Pilar de la Puerta de Granada está muy sucio.

Alhama debe ser un referente turístico, y no podemos dar la imagen que estamos dando.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Es verdad que hay zonas donde debemos reforzar aun más la limpieza. Estamos mal de personal. Pero Alhama no está peor que otros momentos. Si te estás paseando ahora más por el pueblo, me alegro, porque tú has tenido tiempo de hacer más cuando te tocó gobernar. No creo que te guste a ti más el pueblo que a mí.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Solo pido limpieza. Que se haya hecho más o menos antes, no es el tema ahora. Desde luego que estaba más limpia. Alhama siempre ha estado mucho más limpia que ahora. Hace un año y medio, un vecino dijo en las intervenciones del público asistente tras los Plenos, que había estercoleros y puntos donde se dejaban escombros. Y ahora se está empezando a actuar.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Vuelvo a decirte que me alegro que te pases por el pueblo. El pueblo no ha estado antes mejor que ahora. Se han quitado escombros esta semana, que llevaban veinte años ahí. También es importante la concienciación ciudadana. No digo que no haya que reforzar la limpieza.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintinuna horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Ubiña Olmos